



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 211 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, identificada con NIT. **860.510.863-8**, a través de su Representante Legal, el señor **LEONARDO KATZ STEIN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 19.292.947**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-020911**, solicita la adición de productos sujetos al impuesto al consumo.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 211 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
 - h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
 - i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
 - j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
 - l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, identificada con NIT. **860.510.863-8**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, identificada con NIT. **860.510.863-8**, los productos sujetos al impuesto al consumo que se describen a continuación para su comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTO	CAP.	GDO.	INVIMA	VIGENCIA
VINO FELIPE UGADLE RESERVA MARCA UGALDE	750	14	2020L-0010829	24-12-2030
VINO TINTO MALBEC MARCA INSEPARABLE	750	14	2023L-0012756	02-11-2033
VINO VEUVE DU VERNAY BRUT	750	11	2019L-0009841	04-03-2029
VINO VEUVE DU VARNEY ROSE	750	11	2019L-0009841	04-03-2029
VINO PALAZZO DELLA TORRE ROSSO VERONESE IGT MARCA MARTINETTE	750	13,75	2023L-0012413	26-07-2033
AOP COTES DE PROVENCE ROSE CHATEAU LA MARTINETTE ROLLIER MARCA CHATEAU LA MARTINETTE	750	13,48	2023L-0012324	16-06-2033
AOP COTES DE PROVENCE ROSE CHATEAU LA MARTINETTE ROLLIER MARCA CHATEAU LA MARTINETTE	0-500	13,48	2023L-0012324	16-06-2033
AOP COTES DE PROVENCE ROSE CHATEAU LA MARTINETTE MARCA CHATEAU LA MARTINETTE	750	13,48	2023L-0012324	16-06-2033
AOP COTES DE PROVENCE ROSE CHATEAU LA MARTINETTE REFLETS D'ARGENS MARCA CHATEAU LA MARTINETTE.	750	13,48	2023L-0012324	16-06-2033
VINO ROSE VENEZIE IGT MARCA SANTA MARGHERITA	750	12,27	2023L-0012248	15-05-2033
VINO TINTO GALLARDIA CINSULT MARCA MARTINO	750	13,43	2004L-0001835	01-08-2024
VINO BLANCO GALLARDIA OLD VINE	750	13,43	2004L-0001835	01-08-2024





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 211 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.

VINO TINTO PINOR NOIR LEGADO DE MARTINO	750	13,43	2004L-0001835	01-08-2024
VINO CABERNET SAUVIGNON MARCA ANGELICA ZAPATA	750	13,72	2018L-0009586	29-10-2028
VINO BLANCO CHARDONNAY MARCA ANGELICA ZAPATA	750	13,72	2018L-0009586	29-10-2028
VIINO TINTO MERLOT MARCA ANGELICA ZAPATA	750	13,72	2018L-0009586	29-10-2028
VINO SOAVE DOC MARCA CORTE GIARA	750	12,50	2012L-0005949	03-10-2033
VINO BARDOLINO MARCA CORTE GIARA	750	12,50	2012L-0005949	03-10-2033
VINO MERLOT CORVINA IGT VENETO MARCA CORTE GIARA	750	12,50	2012L-0005949	03-10-2033
VINO TINTO CAMINS DEL PRIORAT MARCA CAMINS	750	14,29	2022L-0012013	01-01-2033
VINO MANZANILLA MARCA LA GUITA	750	15,30	2022L-0012004	21-12-2032
VINO PINOT NOIR QUALITATSWEIN DRY MARCA VILLA WOLF	750	12,72	2023L-0012567	21-09-2033
VINO RIESLING QUALITATSWEIN DRY MARCA DR L LOOSEN BROS	750	11,91	2023L-0012155	23-03-2033
VINO COTEAUX BOURGUIGNONS ROUGE MARCA TRENEL	750	12,92	2023L-0012135	13-03-2033
VINO BEAUJOLAIS ROUGE MARCA TRENEL	750	12,92	2023L-0012135	13-03-2033
VINO FLEURIE ROUGE MARCA TRENEL	750	12,92	2023L-0012135	13-03-2033
VINO BEAUJOLAIS BLANC MARCA TRENEL	750	12,92	2023L-0012135	13-03-2033
VINO MACON VILLAGES BLANC MARCA TRENEL	750	12,92	2023L-0012135	13-03-2033
VINO TORRESELLA ROSE BRUT MILLESIMATO	750	11,23	2018L-009612	21-10-2028
VINO ROSADO ECOLOGICO MARCA PROTOCOLO	750	11,87	2017L-0008850	22-08-2027
VINO BLANCO ECOLOGICO MARCA PROTOCOLO	750	11,87	2017L-0008850	22-08-2027
VINO ROSSO BELPASSO MARCA ALLEGRIINI	750	13,68	2023L-0012076	02-02-2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, identificada con NIT. **860.510.863-8**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, identificada con NIT. **860.510.863-8**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa Cra 47ª No 91-44 y correo electrónico: claudiariojas@zonak.com.co





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

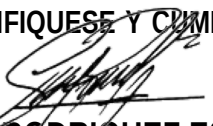
RESOLUCIÓN 211 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en
1. jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (13) días del mes de junio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero – Asesor Externo Dirección Financiera de Ingresos



